



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número, suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 268

Sábado 1 de diciembre de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, en oficio número D. C., sección 2.ª-5.º, de fecha 15 del mes en curso, me dice lo siguiente:

«La Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, con fecha 10 del actual, me dice lo que sigue: «Asunto: Normas para la elaboración de los programas de distribución. — Ilustrísimo señor. — A partir del próximo año 1952, los programas de distribución que ese Organismo remite a esta Delegación, se elaborarán para un período semestral. — El programa correspondiente al primer semestre deberá estar en esta Delegación antes del 1 de diciembre y el correspondiente al segundo semestre, antes del 1 de junio. — Se consignará una entrega mensual única por cada orden de suministro, que estará vigente durante todo el semestre y, por lo tanto, el programa de distribución que elaboren supondrá la duodécima parte del cupo anual asignado. — Por facilidad de transporte, únicamente podrá ser inferior esta entrega a diez toneladas si la cantidad total solicitada para las obras fuese inferior a 60 toneladas, en cuyo caso, deberá programarse como mínimo, la sexta parte de esta cantidad. — Deberán consignarse en el programa las órdenes de suministro mientras no hayan sido terminadas las obras, aunque hayan sido programadas en su totalidad anteriormente, pues si durante algún mes no se han retirado las cantidades programadas, éstas no pueden quedar a disposición de los con-

sumidores, ya que podría originarse una disminución en la producción, por insuficiencia de almacenamiento en las fábricas».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 22 de noviembre de 1951. — El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.904

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor alcalde-presidente de esta capital, me comunica que en la finca «Villa Rita», sita en la Rondilla de Santa Teresa, se halla depositada una oveja que se encontraba abandonada en las inmediaciones de dicha finca, de las siguientes características: borrego, castrado, negro lucero, calzado, punta de cola blanca, en mediano estado de carnes y buena salud.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Administración y Régimen de reses Mostrencas.

Valladolid, 27 de noviembre de 1951. El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.905

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aguilar de Campos

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas co-

bratorias de rústica catastrada para 1952, por el plazo de ocho días.

Aguilar de Campos, 10 de noviembre de 1951. — El alcalde, Teófilo Fernández.

3.700—1.894

Alaejos

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Listas cobratorias de rústica, por quince días.

Matrícula de industrial, por diez días. Padrón automóviles, clases B y C, por diez días.

Alaejos, 15 de noviembre de 1951. — El alcalde, M. Donato Vadillo.

3.785—1.895

Alcazarén

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días hábiles se encuentra a disposición del público los documentos cobratorios de rústica de este término, a efectos de oír reclamaciones.

Alcazarén, 14 de noviembre de 1951. — El alcalde, S. Sánchez.

3.744—1.896

Aldea de San Miguel

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de tres viviendas, distribuidas en una sola planta, según proyecto redactado por el arquitecto don Julio González Martín, acogiéndose al reglamento de «Viviendas Protegidas» del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente

te a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 107.808,68 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de cuatro meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 2.256,66 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Aldea de San Miguel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional y el otro conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá estar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo decreto-ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cum-

plimiento del real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbre correspondientes (ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra, gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Aldea de San Miguel, 14 de noviembre de 1951.—El alcalde, Juan Crespo.

3.718—1.897

Ataquines

Confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza rústica de este término para el ejercicio de 1952, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Ataquines, 17 de noviembre de 1951. El alcalde, Leopoldo Calvo.

3.783—1.898

Bocos de Duero

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público, para su examen y reclamaciones, en su caso, los siguientes documentos:

Expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Presupuesto municipal ordinario para 1952, por quince días.

Bocos de Duero, 20 de noviembre de 1951.—El alcalde, Petronilo Medina.

3.915—1.899

Brahojos de Medina

Aprobada en principio por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 5 de los corrientes, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, para reforzar diferentes partidas del presupuesto municipal ordinario de gastos del año actual, se halla dicho expediente expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones, conforme determina el artículo 664 de la ley de

Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Brahojos de Medina, 13 de noviembre de 1951.—El alcalde, Teodoro Calles.

3.737—1.900

Campaspero

Acordado por este Ayuntamiento, propuesta de habilitación y suplemento de créditos, para atender al pago inaplazable y forzoso de varias partidas del presupuesto ordinario vigente, y en armonía con lo que dispone el artículo 664 y 665 de la ley de Régimen Local, se hace público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Campaspero, 12 de noviembre de 1951. El alcalde, S. Moral.

3.740—1.901

Llano de Olmedo

Confeccionados los documentos cobratorios para el año de 1952, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, al efecto de reclamaciones, por los plazos siguientes:

Padrón de edificios y solares, su copia y lista cobratoria, por el plazo de ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por quince días.

Matrícula de industrial y de comercio, por diez días.

Padrón de automóviles de la clase C, por diez días.

Llano de Olmedo, 14 de noviembre de 1951.—El alcalde, Faustino Monedero.

3.725—1.902

Pesquera de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el oportuno expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, para reforzar varias partidas que ya figuran en el vigente presupuesto, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser objeto de examen y reclamación.

Pesquera de Duero, 13 de noviembre de 1951.—El alcalde, Constancio Núñez.

3.716—1.903

Piñel de Abajo

Aceptada en principio por el Ayuntamiento una propuesta de suplemento de créditos para reforzar varias partidas del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda

expuesto al público en la Secretaría municipal, el oportuno expediente, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Piñel de Abajo, 14 de noviembre de 1951.—El alcalde, Julio Alonso.

3.730—1.904

Portillo

El día 10 del próximo mes de diciembre, y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta segunda del aprovechamiento de pastos en el monte «Arenas», de estos propios.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, reintegrados con arreglo a la clase 6.^a de la ley del Timbre, siendo preciso para tomar parte en la subasta consignar el 5 por 100 de la tasación.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 27 de noviembre de 1951.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

3.892—1.905

Quintanilla de Trigueros

Instruido expediente de suplemento de crédito en el presupuesto vigente, para atender al pago cuyo detalle consta en aquél, se hace público hallarse de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean justas.

Quintanilla de Trigueros, 14 de noviembre de 1951.—El alcalde, Máximo Caballero.

3.738—1.906

Quintanilla de Trigueros

Confeccionados los padrones de riqueza rústica de este término, para el ejercicio de 1952, se hace público hallarse de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones justas sobre inclusiones, exclusiones u errores aritméticos.

Quintanilla de Trigueros, 14 de noviembre de 1951.—El alcalde, Máximo Caballero.

3.741—1.907

Ramiro

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio de 1952, queda expuesto al

público en la Secretaría del mismo, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes del término y entidades enumeradas en el artículo 228 del Decreto de 25 de enero de 1946 en relación con la ley del Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por las causas que expresa en artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Ramiro, 21 de noviembre de 1951.—El alcalde, Abraham González.

3.838—1.908

Ramiro

Acordado por este Ayuntamiento un suplemento de crédito para aumentar varias partidas con insuficiente consignación dentro del presupuesto ordinario de gastos del año actual, se halla expuesto al público el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Ramiro 21 de noviembre de 1951.—El alcalde, Abraham González.

3.839—1.909

Santovenia de Pisuerga

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 664 de la ley de Régimen Local, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por quince días hábiles, para oír reclamaciones, un expediente de suplemento de créditos del presupuesto municipal ordinario vigente y con cargo al sobrante de liquidación del anterior ejercicio, importante seis mil ochocientas siete pesetas con doce céntimos, para hacer frente a los gastos de naturaleza urgente y necesaria que en el mismo se detallan.

Santovenia de Pisuerga, 14 de noviembre de 1951.—El alcalde, J. Vázquez.

3.322—1.910

Valdestillas

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, la lista cobratoria de la riqueza rústica catastrada y formada para el año de 1952, con el fin de oír reclamaciones dentro del plazo señalado.

Valdestillas, 10 de noviembre de 1951. El alcalde, S. A. González.

3.664—1.911

Vega de Ruiponce

Aprobado por este Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, el presupuesto municipal ordinaria para el próximo ejercicio económico de 1952, se halla expuesto al público en Secretaría y por el término de quince días, al objeto de oír reclamaciones; en concordancia todo ello con lo dispuesto en los artículos 655 y 656 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Vega de Ruiponce, 12 de noviembre de 1951.—El alcalde-Presidente, Aristides Alonso.

3.668—1.912

Villabaruz de Campos

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución rústica y matrícula industrial y de comercio para el ejercicio de 1952, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Villabaruz de Campos, 10 de noviembre de 1951.—El alcalde, Fernando Calderón.

3.663—1.913

Villacarralón

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de exposición al público por quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones, los siguientes documentos.

El presupuesto municipal ordinario para 1952:

Un expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior.

Villacarralón, 14 de noviembre de 1951.—El alcalde, Teófilo Rojo.

3.731—1.914

Villamuriel de Campos

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario y a los efectos de su examen y reclamación, los documentos cobratorios formados para el año de 1952, que a continuación se expresan:

Padrón de edificios y solares.

Listas cobratoria de rústica.

Matrícula industrial.

Padrón de automóviles.

Villamuriel de Campos, 12 de noviembre de 1951.—El alcalde, Eugenio López.

3.720—1.915

Villanueva de la Condesa

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos, para su examen y reclamaciones, por espacio de ocho días,

os documentos cobratorios de rústica para el año 1952.

Villanueva de la Condesa, 8 de noviembre de 1951.—El alcalde, Serviliano Pisonero.

3.655—1.916

Villardefrades

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1952, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villardefrades, 12 de noviembre de 1951.—El alcalde, Francisco Rodríguez Fernández.

3.778—1.917

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Joaquín Álvarez Soto-Jové, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por don Eduardo Acuña García, mayor de edad, empleado, domiciliado en la Plaza de la Comedia, número 5, se ha interpuesto recurso contra acuerdo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta ciudad, de 22 de junio de 1951, como consecuencia del expediente número 53 del mismo año, que se le instruye por falta de defraudación a la renta de Aduanas: habiéndose acordado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. Joaquín Álvarez Soto-Jové.

3.280

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid y de Zamora, se cita,

llama y emplaza al procesado en sumario número 368 de 1947, por el delito de estafas, Pedro Roles Brezmes, hijo de Angel y de Librada, natural de Quintanilla del Monte, partido de Villalpando (Zamora) y vecino de Valladolid, calle del Bao, número 4, de 42 años, casado, jornalero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, planta principal, con el fin de constituirse en prisión, por haberse decretado ésta por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, en auto del día de hoy; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se decretará su rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura y conducción a la prisión de aludido procesado.

Dado en Valladolid, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Miguel L. García.

3.413

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos, en sustitución del titular del distrito número uno de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos con el número 64 del corriente año, a instancia del procurador don José María Echevarría y Arteché, en nombre y representación de don Mauro Garzón Espinosa, sobre reclamación de seis mil novecientas noventa pesetas de principal y tres mil diez pesetas de intereses, gastos y costas, en los que se ha acordado en providencia de la fecha sacar, a la venta en pública subasta, bajo las advertencias que se indican, los siguientes bienes de la propiedad del ejecutado.

1. Un grupo «Ceres», completo, con manguera, número 1, de 3 H. P. de fuerza, valorado en seis mil seiscientas pesetas.

2. Un carro mulas, número 74 de la matrícula de Madrigal de las Altas Torres, valorado en mil ochocientas pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana.

2.^a Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes de la tasación y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.^a Los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en poder de don Cándido Núñez, en Madrigal de las Altas Torres, donde podrán examinarlos los que lo deseen.

Dado en Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Saturnino Gutiérrez de Juana. El secretario, P. S., Mariano Salas.

3.850—1.918

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Cordero Ferrero, Angel-Tomás, de veintiséis años de edad, casado, jornalero, hijo de Pedro y de Elena, que tuvo su último domicilio en Val de San Lorenzo (León) y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, en el término de diez días a fin de ser oído en sumario número 396 de 1951, que se instruye en el mismo sobre hurto, apercibido que, de no verificar dicha comparecencia en el término expresado, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Dado en Valladolid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. El secretario judicial, Valeriano Martín.

3.746

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se hace saber al penado Constancio Grañeda Villoslada, vecino que fué de Valladolid, hoy en ignorado paradero, que la ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Condena Condicional de 17 de marzo de 1908 y decreto del Ministerio de Justicia de 22 del mismo mes y año, le concedió la remisión definitiva de la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta por sentencia firme de 10 de julio de 1948, y cuya suspensión de pena se le concedió por auto de 23 del mismo mes y año. Sumario número 429-946, por apropiación indebida.

Palencia 19 de octubre de 1951.—El secretario judicial, Gregorio Rodríguez.

3.189